

88



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 17 MAR 2021

Exp. 110014-003-049-2017-00739-00

Revisadas las presentes diligencias, efectivamente le asiste razón a la memorialista en sus apreciaciones, como quiera que mediante proveído adiado 19 de diciembre de 2017 se ordenó seguir adelante la ejecución. En consecuencia y como quiera que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, se deja sin valor y efecto el auto adiado 23 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 17 hoy 17 3 MAR 2021 a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CM